



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabaja por el bienestar del pueblo
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2014-MPN

Nasca, 13 JUN. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N° 4996 de fecha 02 de Junio del 2014 del Presidente del Club Deportivo "Juan Mata", en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de Junio del 2014,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado

De acuerdo al artículo 9° inciso 25° de la Ley 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

El artículo 73° inciso 2.3 y 7.1 del mismo cuerpo legal, señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias en materia de servicios, apoya la educación, deporte y cultura y promueve programas de prevención contra el consumo de drogas y alcohol.

Que, mediante Expediente N° 4996 de fecha 02 de Junio del 2014, el Presidente del Club Deportivo "Juan Mata", solicita apoyo a la Municipalidad Provincial de Nasca, por estar participando en la etapa provincial de la Copa Perú, y que en la actualidad no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos de traslado de jugadores así como la medicina de los mismos y debido a su participación en la etapa provincial de la Copa Perú viene generando ingresos económicos a la Municipalidad por la taquilla de ingreso al Estadio Municipal por lo que solicita el 10% de la recaudación que ingresa por la taquilla en la que el club participa;

Por las consideraciones antes señaladas y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con las facultades otorgadas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APOYAR, al Club Deportivo "JUAN MATA", en su participación en la etapa provincial de la Copa Perú, en consecuencia **DONESE** el 10% de los ingresos que obtenga la Municipalidad Provincial de Nasca, por la venta de entrada en el Estadio Municipal de Nasca durante el citado evento deportivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTIENDASE, que el 10 % de la taquilla es el que genera el Club por participar en la etapa provincial de la Copa Perú

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de que fiscalice, supervise y controle que la donación sea destinada para su participación en la Etapa Provincial de la Copa Perú.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Presidente del Club Deportivo "Juan Mata", para los fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no ha sido a la Vista"

FECHA: 13 JUN. 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prot. Eusebio Alfonso Conales Velarde
ALCALDE

Eulogia Yolanda Zamora Logueta
FEDATARIA